

BASES REGULADORES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA III RUTA GASTRONÓMICA DE MORÓN DE LA FRONTERA. AÑO 2019

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la participación de bares y restaurantes en la III Ruta Gastronómica de Morón de la Frontera que se celebrará durante los días **del 14 al 19 de mayo de 2019**.

2. Finalidad

La finalidad esencial del evento es promocionar la gastronomía tradicional de Morón como parte esencial de su historia y por tanto como elemento esencial de su patrimonio cultural, marcándose como meta la consecución de los siguientes objetivos fundamentales:

- Promocionar Morón de la Frontera como ciudad turística tanto a nivel local como comarcal y provincial.
- Favorecer la participación de los hosteleros de la localidad, facilitando su incorporación al evento al hacerlo desde su propio establecimiento, con sus medios materiales, técnicos y humanos habituales.
- Minimizar los costes de organización, tanto para el Ayuntamiento como ente promotor, como para los hosteleros de la localidad.
- Concebir el núcleo urbano y sus lugares más representativos de concentración hostelera como el escenario global en el que se celebraría el evento.
- Fomentar y promocionar el desarrollo económico social y municipal, consumo y turismo de la localidad.

3. Requisitos para participar

Podrán concurrir a participar en la III Ruta Gastronómica de Morón de la Frontera todos aquellos establecimientos hosteleros que cumplan los siguientes requisitos:

- Establecimientos hosteleros del municipio de Morón de la Frontera, ubicados en el casco urbano, cuyos negocios estén activos con antelación a la convocatoria del evento, no pudiendo ceder derechos a terceros, tanto de fuera como de la localidad.
- Establecimientos hosteleros que tengan servicio de cocina.

4. Bares y restaurantes participantes

Los bares y restaurantes participantes con los que se establezca acuerdo para su participación en la Ruta gastronómica deberán cumplir con los siguientes requisitos para la realización efectiva de la Ruta:

- Estar dados de alta como establecimiento hostelero (se acredita con copia del modelo 036)
- Tener activa la licencia de apertura municipal (se acredita con copia de la licencia de apertura)
- Tener servicio de cocina (se acredita con algún documento tributario, carta de tapas, menús, platos etc.)
- Tener un sello del establecimiento a disposición, para sellar las cartillas de los clientes.

5. Características generales de la Ruta Gastronómica

- a) Todos los establecimientos participantes en la Ruta quedarán relacionados en una guía (cartilla) donde vendrá reflejado el nombre, la ubicación (mapa, dirección, etc.), los horarios y las tapas que ofrece en cada categoría.
- b) La guía dispondrá de un sistema de casillas donde se sellarán las visitas a los establecimientos y el consumo de tapas.

- c) Cada establecimiento participante estará obligado a ofrecer dos tapas, y una tercera opcional, específicamente para la Ruta, pudiendo mantener su oferta gastronómica habitual.
- d) Las tapas para la Ruta Gastronómica se clasificarán en las siguientes categorías:
 - Tapa Tradicional (obligatoria): receta o plato de honda tradición histórica en la cultura gastronómica andaluza.
 - Tapa moronera (obligatoria): receta de la cocina tradicional moronera elaborada con productos locales.
 - Tapa Innovación (opcional): receta o plato de nueva creación.
- e) El precio de las tapas será el mismo en todos los establecimientos y tendrá un coste de 2 €.
- f) Cada establecimiento optará a concurso con las dos tapas en las dos categorías obligatorias, y de forma opcional en la categoría de tapa innovación.
- g) El premio a la mejor tapa en cada una de las categorías consistirá en un reconocimiento mediante placa o elemento conmemorativo de la III Ruta Gastronómica de Morón.
- h) Se establecerán premios para las mejores tapas en cada categoría.
- i) Para la concesión de los premios se establecerá un jurado profesional constituido por profesionales del sector aportados por la escuela de hostelería del IES Fray Bartolomé de las Casas y representantes del Ayuntamiento.
- j) Los asistentes a la ruta (clientes) dispondrán de una cartilla individual con un sistema de casillas selladas que acredite el paso por los distintos establecimientos y la consumición de las diferentes tapas.
- k) Entre los asistentes que hayan completado en su cartilla un mínimo de establecimientos (se determinará en función del número de establecimientos que participen) con al menos una tapa por establecimiento, se sortearán tres premios:
 - * Primer premio: Un cheque regalo de 30 euros de cada uno de los establecimientos ganadores en las dos categorías obligatorias y una bolsa de regalo (mechandaising turismo de Morón). En caso de recaer en el mismo establecimiento los dos premios en las dos categorías, la cuantía sería de 50 euros para un solo establecimiento.
 - * Segundo premio: Un lote de botellas de aceite ecológico y una bolsa de regalo (mechandaising turismo de Morón)
 - * Tercer premio: Una bolsa de regalo (mechandaising turismo de Morón)
- l) Para el público en general, que haya completado el número mínimo de establecimientos, recibirá como regalo una consumición (bebida y tapa) gratis al recibir el último sello, en dicho establecimiento, bajo el lema “ahora invito yo”.

6. Aportaciones de los establecimientos participantes

Los establecimientos participantes están obligados a llevar a cabo las siguientes aportaciones:

- Los establecimientos ganadores en las dos categorías obligatorias, están obligados a la entrega de un cheque regalo de 30 o 50 € para consumir en su propio establecimiento.
- Los establecimientos en los que se complete el número mínimo de casillas, están obligados a costear una consumición (bebida y tapa) bajo el lema “ahora invito yo”.

7. Organismo competente para la Resolución e Instrucción

El organismo competente para la instrucción y resolución de la participación en la III Ruta Gastronómica de Morón de la Frontera es el Ayuntamiento de Morón a través de la Delegación de Turismo.

8. Instrucción y Resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Turismo en base al siguiente proceso:

1ª Fase: Reunión informativa con los bares y restaurantes interesados

- La Delegación de Turismo convocará reunión con todos los bares y restaurantes interesados al objeto de informar sobre todos los aspectos de la ruta.

2ª Fase: Presentación de solicitudes

- Todos aquellos bares y restaurantes que deseen participar en la III Ruta Gastronómica de Morón de la Frontera y que cumplan los requisitos deberán presentar una solicitud según el modelo que figura como Anexo a estas bases dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morón.
- **Las solicitudes se entregarán en la Oficina de Turismo (Jardines de la Carrera) en los siguientes horarios:**
 - De lunes a domingo por la mañana: de 9.30 a 13.30 h.
 - De martes a viernes por la tarde: de 16.30 a 20.30 h.
- La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación sin compulsar:
 - Fotocopia DNI de la persona titular o responsable o representante de la entidad jurídica
 - Fotocopia del CIF de la entidad jurídica
 - Documento que acredita el alta del establecimiento (modelo 036)
 - Fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento
 - Documento que acredita el servicio de cocina durante el año (documento tributario, carta de tapas, menús, platos etc.)
 - Declaración responsable de que el establecimiento dispone de seguro de responsabilidad civil y libro de hojas de reclamaciones.
- **El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 12 de abril de 2019.**

3ª Fase: Comprobación de requisitos

- Desde la Delegación de Turismo se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para la participación en la III Ruta Gastronómica de Morón de la Frontera de los establecimientos que hayan presentado solicitud.

4ª Fase: Resultado final

- A todos los establecimientos solicitantes que pasen a esta fase se les comunicará la resolución como participantes en la III Ruta Gastronómica de Morón de la Frontera, procediéndose a establecer un contacto con la Delegación de Turismo para continuar con las tareas necesarias para la puesta en marcha de la III Ruta Gastronómica.

9. Protección de Datos de Carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados en la solicitud de inscripción por parte de los establecimientos al igual que los datos incorporados a las cartillas por parte de los ciudadanos/clientes participantes, se incorporan y mantienen en un fichero titularidad del AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA, con la finalidad de llevar la gestión y control de las actividades organizadas por el Ayuntamiento y enviar información de interés, pudiendo utilizar para ello el e-mail y los mensajes SMS. Entendemos prestado su consentimiento mientras no nos comunique lo contrario. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos comunicándolo por escrito al AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA, en la dirección: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº1, 41530, MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA), adjuntando copia de documento que acredite su identidad. El AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a entidades y empresas organizadoras de eventos con objeto de llevar un correcto control de los mismos.

Nota: En la recogida de datos a menores de 14 años deberá figurar en todo caso la firma del padre/madre o tutor, siendo estos los que aporten los datos o rellenen los formularios y nunca el menor.

Los datos personales mencionados anteriormente pueden ser expuestos en cualquier medio publicitario como puede ser cartelería, página web, aplicación móvil oficial, radio, etc. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera no se responsabiliza del uso que terceros ajenos al mismo puedan hacer de dicha información.

10. Aceptación bases

Los participantes de la II Ruta Gastronómica aceptan expresamente estas bases de participación en la III Ruta Gastronómica organizada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, así como la resolución del mismo.

11. Incumplimiento de las bases de participación

El no cumplimiento de alguna de las anteriores Bases por parte de los establecimientos participantes en la III Ruta Gastronómica de Morón de la Frontera conllevará automáticamente la exclusión de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir para la presente y futuras participaciones en la Ruta Gastronómica de Morón de la Frontera a aquellos establecimientos que no ofrezcan las tapas durante cualquiera de los días que dura el evento y en los horarios y días establecidos para cada uno de ellos.